

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE HACIENDA

Programa 06

Deuda Pública

ARTICULO

DETALLE DE APROPIACION

AMORTIZACION DEUDA PUBLICA

860	Amortización Empréstito 1976 (concedido a cinco años con pignoración Impuesto Consumo Cerveza)	\$ 18.900.000.00
	Banco Colombia (Pagaré #) \$ 9.600.000.00	
	Banco Popular (Pagaré #) 8.000.000.00	
	Banco del Comercio (Pagaré #) <u>1.300.000.00</u>	15.100.000.00
861	PAGO INTERESES EMPRESTITO 1976	
	Banco de Colombia \$ 7.500.000.00	
	Banco Popular 6.700.000.00	
	Banco del Comercio <u>900.000.00</u>	
862	Renovación Pagare BANCO DE BOGOTA	\$ 3.000.000.00
863	Para pago de pasivos de vigencias expiradas	2.000.000.00
	SUB-TOTAL	\$ 39.000.000.00
	TOTAL CAPITULO OCTAVO	\$ 90.618.646.36



cpr.

218

ORDENANZA No. 16

Por la cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal del año de 1977

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Departamental envió oportunamente a esta Asamblea el proyecto de Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 1.977,

Que esta Honorable Corporación dió el proyecto entres debates de rigor,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Fíjase el cómputo de los ingresos del Tesoro Departamental para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1977 en la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MILTRESIENTOS TRES PESOS CON 06/100 - (\$451.808.303.06)MONEDA LEGAL.

INGRESOS CORRIENTES.....	\$451.808.303.06
Ingresos Tributarios.....	\$202.326.465.52
Ingresos nó Tributarios.....	\$220.696.968.62
Ingresos Compensados.....	\$230.991.334.44
<hr/>	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	\$451.808.303.06



PARTE SEGUNDA

GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender a los Gastos de Gobierno Departamental, durante la vigencia Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1977, una suma igual a la del cálculo de las Rentas e Ingresos del Tesoro Departamental, determinado en el Artículo anterior por valor de CUATROCIENTOS CINQUENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 06/100(\$451.808.903.06) MONEDA LEGAL, conforme a la siguiente distribución:

DEPENDENCIA	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL
Asamblea Departamental	\$ 3.917.676.00		\$ 3.917.676.00
Contraloría	12.833.775.00		12.833.775.00
Despacho del Gobernador	3.194.688.53		3.194.688.53
Secretaría General	487.707.28		487.707.28
Oficina de Planeación	3.967.004.00		3.967.004.00
Secretaría de Gobierno	7.348.660.00		7.348.660.00
Indat	685.680.00		685.680.00
Secretaría de Hacienda	99.618.646.38		99.618.646.38
Secretaría de Educación	291.732.662.63		291.732.662.63
Obras Publicas	3.944.037.00	19.780.000.00	23.104.037.00
Fomento y Desarrollo	2.498.633.00	2.418.935.26	4.917.568.26
TOTAL:	\$ 429.509.367.80	\$ 22.178.935.26	\$451.608.303.06



220

NORMAS LEGALES

D.1616-1920-2346/51,214/69,8/71 DD.043/70
 L.19/70
 L.39/39,C.190-294/69,161-505/71,DSP.077/74
 D.408/72,259/68,Ord.5o./59,33/72 7/71,12/65
 DN.803/68,188/69,Res.954/72,002/73,L.41/66

L.88/28.DN.803/68 2214/69,28/70,Ord.12/65,
 7/71,RD.954/72,L.41/66,RD/73
 Ord.33/72
 D.217/71

OD.59/53
 L.24/63 y 33/68
 O.8/25 y 70/44
 O.1066, DD.313/74
 O.16/66
 O.37733 y 8/35

CONCEPTO

VALOR

1- INGRESOS CORRIENTES

TRIBUTARIOS

1.01 Consumo de Tabaco	\$ 34.024.918.02
1.02 Consumo de Cerveza	110.711.644.00
1.03 Licores de otros Departamentos	33.363.820.00
1.04 Consumo Vinos Nacionales	114,843.30
1.05 Consumo Licores Extranjeros	1.227.744.10
1.06 Impuesto Licores Nacionales (sobretasa)	2.130.278.50
1.07 Impuesto adicional al Rón Blanco	6.000.000.00
1.08 Venta Licores Recaudado por FALA	4.567.372.70
1.09 Deguello Ganado Mayor	2.998.932.40
1.10 Registro y Anotación	6.590.023.00
1.11 Posesiones	529.603.80
1.12 Bodegaje	1.603.20
1.13 Impuesto a los Giros	67.677.50
1.14 Avisos en las carreteras	1.00
1.15 Cigarrillos Extranjeros	1.00



SUB-TOTAL..... \$ 202.326.465.52

NORMAS LEGALES

CONCEPTO

VALOR

II - INGRESOS NO TRIBUTARIOS

D.303/66
D.3425/64, O.45/62
D.47/65

2.00 Participación s/u .FALA \$18.000.000.00
2.01 Otros Ingresos 370.503.10

SUB-TOTAL

\$18,370.503.10 \$ 220.696.968.62

III - RENTAS E INGRESOS COMPENSADOS

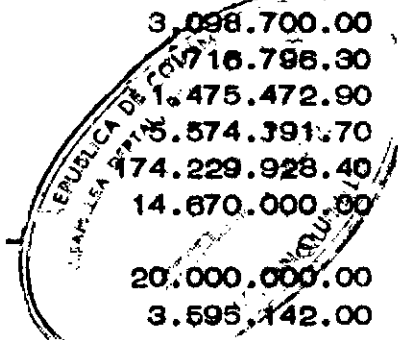
D.8378-213/58 y 1148/56
D.59/59,45/66 y 5/70
L.20/49, RD.7/70
D.33/72, DN.021/72
D.7/71, RD.095 4672
R.002/73
L.46/71
L.46/71

3.01 Consumo de Gasolina 4.059.767.80
3.02 Impuesto de Vigilancia 2.750.000.00
3.03 Estampillas Bodas de Oro 3.098.700.00
3.04 Bomento Deportivo 16.786.30
3.05 Desarrollo Turístico 1.475.472.90
3.06 Estampillas Pro-Palacio Departamental 5.574.391.70
3.07 Situado Fiscal Educativo Reg. 74.229.928.40
3.08 Participación Impto.Ventas -26 4%
Aporte de la Nación Pago Magisterio Se-
cundaria 20.000.000.00
3.09 Aporte Lotería Gastos Contraloría 3.595.142.00
3.10 Aporte Beneficencia Gastos Contraloría 821.335.34

SUB-TOTAL

\$ 230.991.334.44 \$ 230.991.334.44

GRAN TOTAL.....\$451.808.303.06



772

CAPITULO I
Programa 01

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Administración General

- 5 -

ARTICULO

DETALLE DE APROPIACION

APROPIACION

SERVICIOS PERSONALES

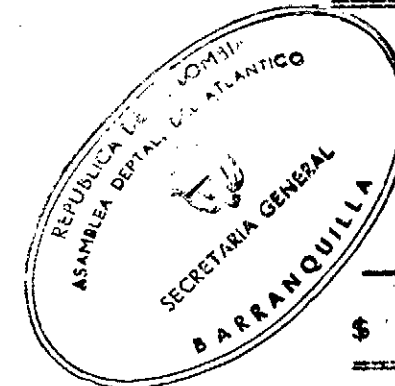
101	Dietas	\$ 129.600.00
102	Sueldos	1.392.252.00
103	Gastos de Representación	432.000.00
104	Primas de Navidad	548.021.00
105	Otras Primas	548.021.00
106	Gastos de Movilización (Diputados)	734.400.00
SUB-TOTAL		\$ 3.784.294.00

GASTOS GENERALES

107	Materiales & Suministros	50.000.00
108	Gastos Varios é Imprevistos	3.382.00
109	Viáticos y Gastos de Viaje	80.000.00
SUB-TOTAL		\$ 133.382.00

TOTAL CAPITULO PRIMERO

\$ 3.917.676.00



cpr.

223

CAPITULO II CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

Administración General

<u>ARTICULO</u>	<u>DETALLE DE APROPIACION</u>	<u>APROPIACION</u>
	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	
201	Sueldos	\$ 10.844.100.00
202	Gastos de Representación	338.000.00
203	Primas	909.675.00
204	Vacaciones no disfrutadas	50.000.00
	SUB-TOTAL	\$ 12.139.775.00
	<u>GASTOS GENERALES</u>	
205	Materiales & Suministros	300.000.00
206	Viáticos	100.000.00
207	Mantenimiento & Aseguros	200.000.00
208	Imprevistos	100.000.00
	SUB-TOTAL	\$ 700.000.00
	TOTAL CAPITULO SEGUNDO	\$ 12.839.775.00



cpr

224

CAPITULO III

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Programa

Administración General

ARTICULO

DETALLE DE APROPIACION

APROPIACION

SERVICIOS PERSONALES

301	Sueldos Despacho	\$ 780.720.00
302	Sueldos Valorización Departamental	881.280.00
303	Gastos de Representación Gobernador	240.000.00
304	Gastos de Representación de Valorización	108.000.00
305	Primas	138.500.00
306	Gastos de Movilización del Chofer y Guardaespalda del Gobernador	48.000.00
306-1	Viáticos dos Secretarías Ejecutivas a \$1.500.00 c/u	36.000.00

\$ 21112.500.00

GASTOS GENERALES

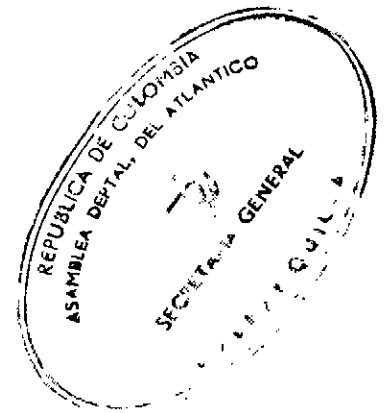
307	Compra de Equipo	180.000.00
308	Materiales & Suministros	50.000.00
309	Atenciones Oficiales	500.000.00
310	Impresos & Publicaciones	70.000.00
311	Viáticos y Gastos de Viaje	120.000.00
312	Imprevistos	2.185.53
313	Gastos Varios	60.000.00

SUB-TOTAL

\$ 962.185.53

TOTAL CAPITULO III

\$ 3.194.686.53



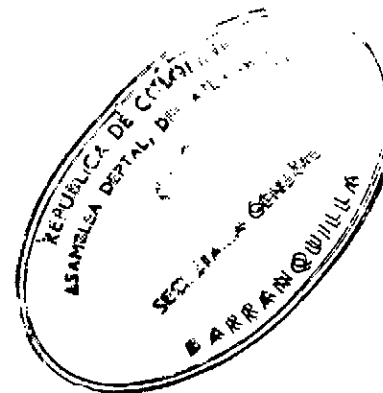
285

CAPITULO IV SECRETARIA GENERAL

Programa 01

Administración General

<u>ARTICULO</u>	<u>DETALLE DE APROPIACION</u>	<u>APROPIACION</u>
	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	
401	Sueldos	\$ 294.720.00
402	Gastos de Representación	108.000.00
403	Primas	24.560.00
	SUB-TOTAL	\$ 427.280.00
	<u>GASTOS GENERALES</u>	
404	Imprevistos	427.28
405	Gastos Varios	60.000.00
	SUB-TOTAL	\$ 60.427.28
	TOTAL CAPITULO CUARTO	\$ 487.707.28



cpr.

226

CPITULO V

PLANEACION DEPARTAMENTAL

Administración General

<u>ARTICULO</u>	<u>DETALLE DE APROPIACION</u>	<u>APROPIACION</u>
502	Sueldos	\$ 1.597.200.00
502	Gastos de Representación	108.000.00
503	Primas	133.100.00
504	Gastos de Movilización Coordinador(\$2.000.00) y Jefes de Unidades (\$1.000.00) c/u	60.000.00
SUB-TOTAL		\$ 1.898.300.00
<u>GASTOS GENERALES</u>		
505	Compra de Equipo	97.000.00
506	Materiales & Suministros	70.000.00
507	Gastos Varios 1	60.000.00
508	Imprevistos	1.707.00
509	Contratos, Estudios y Contrato SIPUR	1.840.000.00
SUB - TOTAL		\$ 2.068.707.00
TOTAL CAPITULO QUINTO		\$ 3.967.004.00



cpr.

tbl

822

SECRETARIA DE GOBIERNO

Administración General

DETALLE DE APROXIMACION

APROPACION

CAPITULO VI

ARTICULO

601	Sueldos del Personal de Nómina	1.139.880.00
602	Sueldos Alcaldes Municipales	996.000.00
603	Gastos de Representación	109.000.00
604	Primas	117.990.00
SUB-TOTAL		\$ 2.421.870.00

SERVICIOS PERSONALES

GASTOS GENERALES

605	Materiales y Suministros	50.000.00
606	Compra de Equipos	50.000.00
607	Gastos Varios e Imprevistos	62.640.00
SUB-TOTAL		162.640.00

TOTAL PROGRAMA 01

\$ 2.584.710.00



CAPITULO VI SECRETARIA DE GOBIERNO

Programa 02

Transferencias

<u>ARTICULO</u>	<u>DETALLE DE APROPIACION</u>	<u>APROPIACION</u>
608	Combustibles y Lubricantes vehiculos servicios Polinal.Ord.5/70	\$ 412.500.00
609	Escuela Antonio Nariño (Imp. Vigilancia) Ordenanza 5/70	137.500.00
610	Viáticos y Gastos de viaje Policia Nal.(Impto.Vig.)Ord.5/70	110.000.00
611	Reparante del Impuesto de Vigilancia-Construcciones Ord.5/70	1.402.500.00
612	Para repuestos y Reparación de vehiculos al servicio de la vigilancia de la Policía Nacional	412.500.00
613	Funcionamiento del Hogar del Niño de la Policía (internos, niños-abandonados)	68.750.00
614	Combustible y Lubricantes del Cuerpo de Bomberos de Barranquilla	208.250.00
615	Sueldos Inspección de Policía	776.160.00
TOTAL PROGRAMA 02		\$ 3.528.160.00

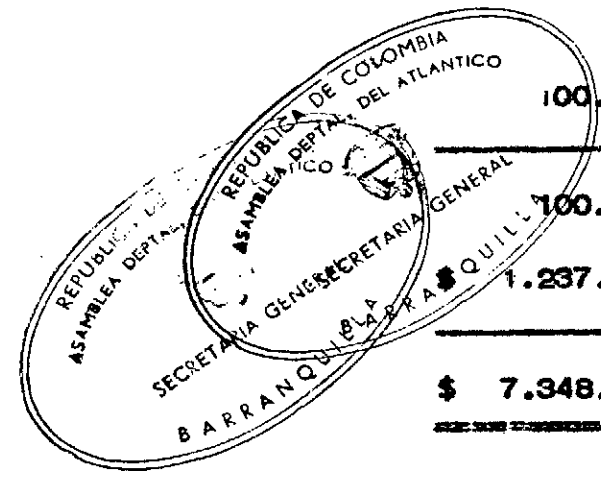
cpr.



CAPITULO VI
Programa 03

SECRETARIA DE GOBIERNO
Justicia y Orden Público

<u>ARTICULO</u>	<u>DETALLE DE APROPIACION</u>	<u>APROPIACION</u>
	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	
616	Sueldos	\$ 861.860.00
617	Gastos de Representación Jefe Dpto. Legal	48.000.00
618	Primas	71.830.00
620	Gastos de Representación Director y Sub-Director	12.000.00
621	Cárcel Nacional Mod lo	96.000.00
	Delegados Registraduría Nacional(Gastos de Represen)	48.000.00
	Gastos de Movilización Médico Legista	
	SUB-TOTAL	\$ 1.137.790.00
	<u>GASTOS GENERALES</u>	
	Orden Público y Remisión de Presos	100.000.00
	SUB-TOTAL GASTOS GENERALES	100.000.00
	TOTAL PROGRAMA 03	\$ 1.237.790.00
	TOTAL CAPITULO VI	\$ 7.348.660.00



230

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE HACIENDA

Programa 01

Administración General

ARTICULO

DETALLE DE APROPIACION

APROPIACION

SERVICIOS PERSONALES

801	Sueldos	\$ 2,320,620.00
802	Gastos de Representación	228,000.00
803	Primas	193,985.00
804	Vacaciones causadas y no disfrutadas	20,000.00
805	Sueldos Supernumerarios	200,000.00

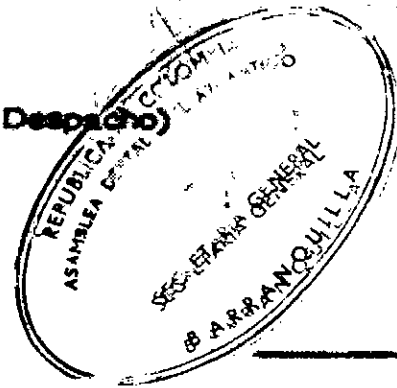
SUB-TOTAL \$ 2,962,005.00

GASTOS GENERALES

806	Asesorías, Contratos y similares	1,000,000.00
807	Para la confección de estampillas	180,000.00
808	Compra de Equipos	300,000.00
809	Servicios Públicos	600,000.00
810	Mantenimiento del Parque Automotor (Gov. Secc. Despacho)	420,000.00
811	Viáticos y Gastos de Viaje	200,000.00
812	Arrendamientos	200,000.00
813	Mantenimiento & Aseguros	300,000.00
814	Gastos Varios & Imprevistos	135,000.00
815	Materiales & Suministros	70,000.00

SUB-TOTAL \$ 3,405,000.00

TOTAL PROGRAMA 01 \$ 6,367,005.00



232

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE HACIENDA

Programa 02

Administración de Impuestos y Rentas

ARTICULO

DETALLE DE APROPIACION

APROPIACION

SERVICIOS PERSONALES

816

Sueldos

\$ 2.205.000.000

817

Primas

183.750.00

818

Gastos de Representación Comandante Resguardo

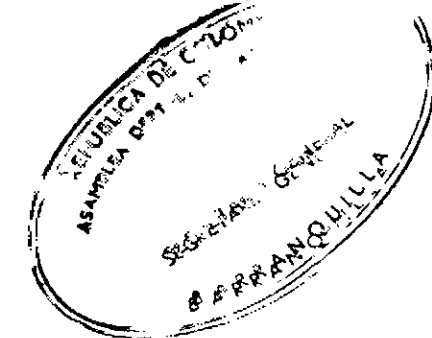
24.000.00

TOTAL DEL PROGRAMA 02

\$ 2.412.750.00

RESERVA DEL GOBIERNO

cpr.



233

CAPITULO VIII SECRETARIA DE HACIENDA

PROGRAMA 03

Caja de Previsión Social

ARTICULO DETALLE DE APROPIACION APROPIACION

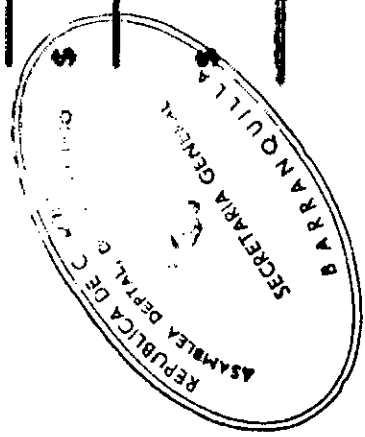
819	Sueldos Caja de Previsión Social	\$ 762.469.00
820	Primas	63.539.00
821	Gastos de Representación Director de Previsión Social	108.000.00
	SUB-TOTAL	\$ 934.007.00

GASTOS GENERALES

822	Gastos Imprevistos Caja Menor	60.000.00
-----	-------------------------------	-----------

SUB-TOTAL \$ 60.000.00

TOTAL PROGRAMA 03 \$ 994.007.00



cop.

234

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE HACIENDA

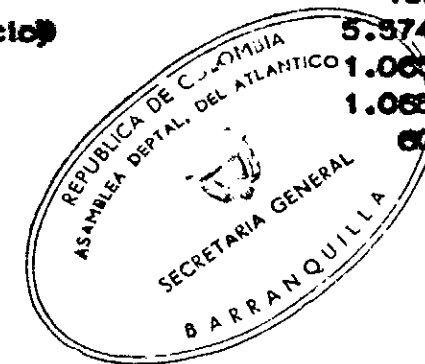
Programa 04

Participación & Aportes

TRANSFERENCIAS

823	Participación sobre Licores para Municipios	\$ 1.657.000.00
824	Participación sobre tabaco (1%)para municipios-excepto Equilla	340.249.18
825	Participación sobre deguello(10%)para municipios	299.693.24
826	Participación sobre tabaco(9%)Cuerpo Bomberos Equilla	1.060.747.84
827	Participación Caja Previsión Social(8%)sobre ingresos ordinarios	17.651.757.00
828	Participación Caja Previsión Social (26.4%)sobre impuesto de - Ventas (Ley 9/72) Caja de Previsión y Tesorería	13.670.000.00
829	Desarrollo Turístico del Departamento	1.475.472.90
830	Fomento Deportivo	716.796.30
831	Pago de Cesantía y otras Prestaciones Sociales a cargo del Dpto.	1.500.000.00
832	Contribución Asilo de San Antonio	40.000.00
833	Contribución Hermanas del Binestar Social	40.000.00
834	Contribución Orfanato Santa Bernardita	100.000.00
835	Contribución Hogar de la Joven	100.000.00
836	Contribución Palacio Departamental(Estampilla Pro-Palacio)	5.574.191.70
837	Participación Electrificadora (Ordenanza 33/72)	1.065.138.25
838	Participación de Acuñadas (Ordenanza 33/72)	1.065.138.25
880	Sociedad de Cristo	60.000.00

...../.....



CAPITULO VIII

SECRETARIA DE HACIENDA

Programa 04

Participación & Aportes

Transferencias

ARTICULO

DETALLE DE APROPIACION

APROPIACION

PRODUCIDO DE LA ESTAMPILLA DE BODAS DE ORO DISTRIBUIDO ASI:

840	20% Palacio Departamental	\$ 619.740.00
841	15% Hospital de Barranquilla	464.805.00
842	15% Puesto de Salud Materno Infantil	464.805.00
843	10% Hospital Francisco de Paula	309.870.00
844	10% Escuela Primaria del Atlántico	309.870.00
845	10% Catedral de Barranquilla	309.870.00
846	5% Hospital Niño Jesús	154.935.00
847	5% Casa Sindical de Barranquilla	154.935.00
848	5% Hospital Regional Santo Tomás	154.935.00
849	5% Fedetral	154.935.00
850	Corporación Unicosta	700.000.00
851	Colegio Bachillerato Universidad Libre	20.000.00
852	Facultad de Medicina Universidad Libre	150.000.00
853	Club de Leones de Puerto Colombia	70.000.00
854	Junta Turística Pradomar de Puerto Colombia	70.000.00
855	Universidad Libre Simón Bolívar	100.000.00
856	Universidad Autónoma del Caribe	100.000.00
857	Club de Leones Ciudad Jardín	25.000.00
858	Escuela Primaria gratuita de la Cooperativa de los Loteros del Atlántico	25.000.00
859	Clinica de Rehabilitación Infantil Cruz Roja Club Rotario	50.000.00



TOTAL CAPITULO OCTAVO

\$ 50.844.684.36

236

CAPITULO IX

SECRETARIA DE EDUCACION

Programa 01

Administración General

ARTICULO

DETALLE DE APROPIACION

APROPIACION

SERVICIOS PERSONALES

901	Sueldos	\$ 2.945.880.00
902	Gastos de Representación	108.000.00
903	Primas	245.490.00
		<hr/>
	SUB-TOTAL	\$ 3.299.370.00

GASTOS GENERALES

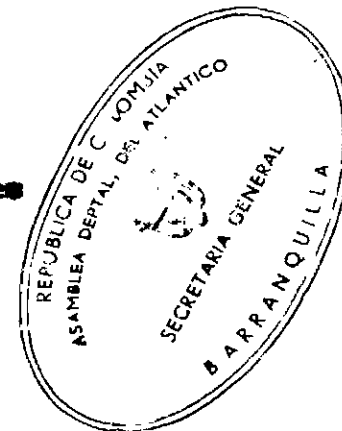
904	Materiales & Suministros	50.000.00
905	Viáticos, Coordinadores de alfabetización	12.000.00
906	Compra de Equipos	130.000.00
		<hr/>
	SUB-TOTAL	\$ 192.000.00

TRANSFERENCIAS

907	Contrato PINA	100.000.00
908	Club Rotario-Educación sobresalientes	60.000.00
909	Instituto Técnico Industrial	150.000.00
910	Movilización Consejero Religioso	18.000.00
		<hr/>
	SUB-TOTAL	\$ 328.000.00

TOTAL PROGRAMA 01

\$ 3.819.370.00



75.2

CAPITULO IX

Programa 02

SECRETARIA DE EDUCACION

Extensión Cultural - Deportes y Biblioteca

ARTICULO

DETALE DE APROPIACION

APROPIACION

SERVICIOS PERSONALES

911

Sueldos

\$ 1,570,690.24

912

Primas

190,891.52

SUB-TOTAL

\$ 1,701,589.76

TRANSFERENCIAS

913

Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Ley 58/63

\$ 250,000.00

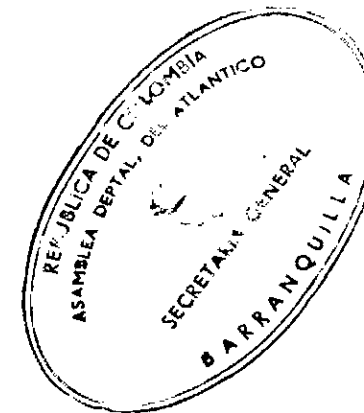
SUE-TOTAL

\$ 250,000.00

TOTAL PROGRAMA 02

\$ 1,951,589.76

cpr.

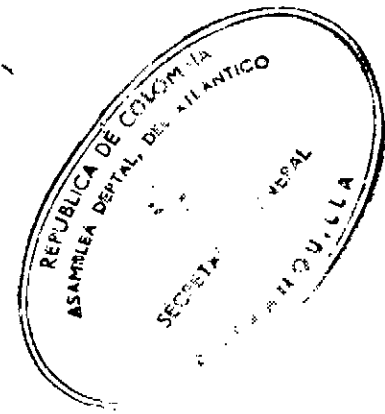


CAPITULO IX SECRETARIA DE EDUCACION

Programa 03

Eseñanza Primaria

<u>ARTICULO</u>	<u>DETALLE DE APROPIACION</u>	<u>APROPIACION</u>
	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	
914	Sueldos Profesores Primaria incluido aumento de Escalafón	\$ 174.229.927.40
915	Primas de Vivienda	14.011.200.00
916	Prima Conyugal	2.696.400.00
917	Sueldos Maestros Nocturnos	<u>324.000.00</u>
	SUB-TOTAL	\$ 191.261.527.40
	<u>GASTOS GENERALES</u>	
918	Materiales y Suministros	50.000.00
919	Alfabetización	<u>30.000.00</u>
	SUB-TOTAL	\$ 80.000.00
	TOTAL PROGRAMA 03	<u>\$ 191.341.527.40</u>



239

CAPITULO IX

Programa 04

Sub-Programa 02

ARTICULO

SECRETARIA DE EDUCACION

Enseñanza Media

Educación Normalista - Industrial y Vocacional

DETALLE DE APROPIACION

APROPIACION

SERVICIOS PERSONALES

925	Sueldos	\$ 13.039.679.08
926	Primas	1.086.556.59

SUB-TOTAL \$ 14.125.235.67

GASTOS GENERALES

927	Materiales & Suministros	\$ 100.000.00
928	Compra de Equipos	60.000.00
929	Sostenimiento Escuela Normal de Fátima	120.000.00
930	Casa de Menores	300.000.00

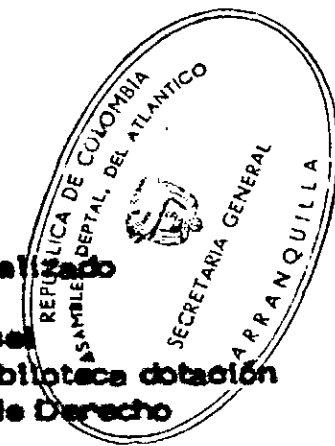
SUB-TOTAL \$ 580.000.00

TRANSFERENCIAS

931	Instituto Experimental del Atlántico	50.000.00
932	Dotación colegio Cooperativo Especializado	100.000.00
933	Dotación Escuela de Suán	50.000.00
934	Para Biblioteca Colegio Carlos Meisel	25.000.00
935	Colegio de Equilla para varones - Biblioteca dotación	25.000.00
936	Universidad del Atlántico-Facultad de Derecho	30.000.00

SUB-TOTAL \$ 280.000.00

TOTAL PROGRAMA 04 -SUB PROGRAMA 02 \$ 14.985.235.67



242

CAPITULO IX

SECRETARIA DE EDUCACION

Programa 04

Enseñanza Media

Sub-Programa 04

Bachillerato

ARTICULO

DETALLE DE APROPIACION

APROPIACION

SERVICIOS PERSONALES

920

Sueldos incluyendo aumentos de Escalafón

\$ 54.525.144.24

921

Primas

4.543.762.02

SUB-TOTAL

\$ 59.068.906.26

GASTOS GENERALES

922

Compra de Equipos

200.000.00

923

Materiales y Suministros

80.000.00

924

Viáticos (16) Supervisores

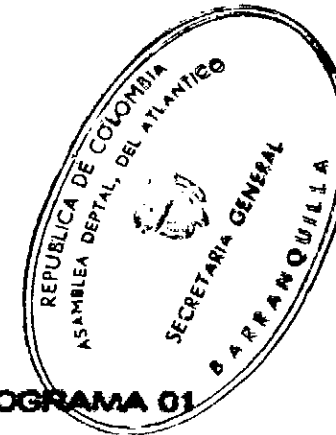
96.000.00

SUB-TOTAL

\$ 376.000.00

TOTAL PROGRAMA 04 SUB-PROGRAMA 01

\$ 59.444.906.26



CAPITULO IX
Programa 04

SECRETARIA DE EDUCACION
ENSEÑANZA MEDIA
COMERCIAL

ARTICULO

DETALLE DE APROPIACION

AEROPIACION

SERVICIOS PERSONALES

937
938

Sueldos
Primas

\$ 9.380.030.98
780.002.50

SUB-TOTAL

\$ 10.140.033.54

GASTOS GENERALES

939

Materiales & Suministros

50.000.00

SUB-TOTAL

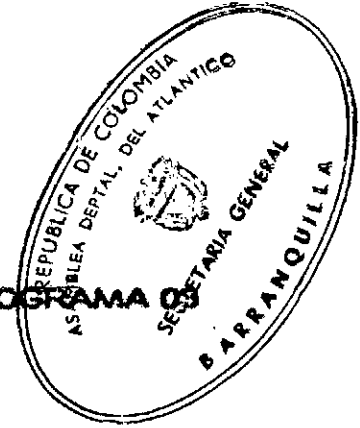
50.000.00

TOTAL PROGRAMA 04-SUB PROGRAMA 03

\$ 10.190.033.54

TOTAL PROGRAMA CUATRO

\$ 84.620.175.47



cpr.

242

CAPITULO IX

SECRETARIA DE EDUCACION

Programa 05

Transferencias

ARTICULO

DETALLE DE APROPIACION

APROPIACION

940

Aporte Universidad del Atlántico

\$ 10.000.000.00

SUB-TOTAL

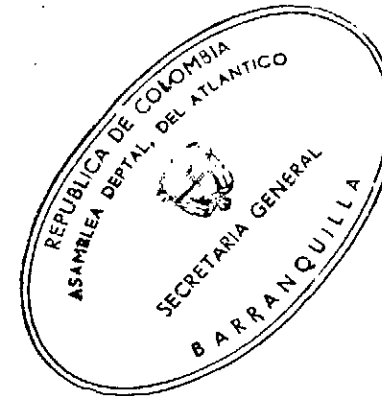
10.000.000.00

TOTAL PROGRAMA 05

\$ 10.000.000.00

TOTAL CAPITULO IX

\$ 291.732.602.63



cpr.

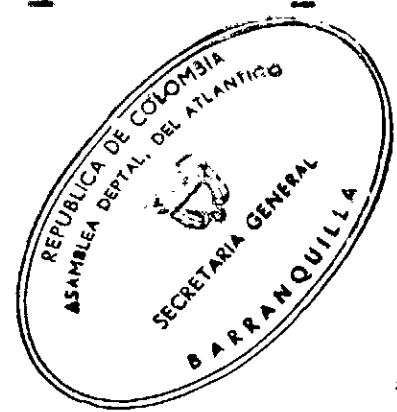
-27-

CAPITULO X SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Programa 01

Administración General

<u>ARTICULO</u>	<u>DETALLE DE APROPIACION</u>	<u>APROPIACION</u>
	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	
1001	Sueldos	\$ 1.895.538.00
1002	Gastos de Representación	204.000.00
1003	Primas	141.299.00
		<hr/>
	SUB-TOTAL	\$ 2.040.887.00
	<u>GASTOS GENERALES</u>	
1004	Materiales y Suministros	30.000.00
1005	Gastos Varios e Imprevistos	50.000.00
1006	Compra de Equipos	100.000.00
		<hr/>
	SUB-TOTAL	\$ 180.000.00
		<hr/>
	TOTAL DEL PROGRAMA 01	<u>\$ 2.220.887.00</u>



cpr.

49

CAPITULO X SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Programa 02 Talleres Departamentales

ARTICULO DETALLE DE APROPIACION APROPIACION

SERVICIOS PERSONALES

1007	Sueldos	\$ 390.600.000
1008	Primas	32.530.00
	SUB-TOTAL	\$ 423.130.00

GASTOS GENERALES

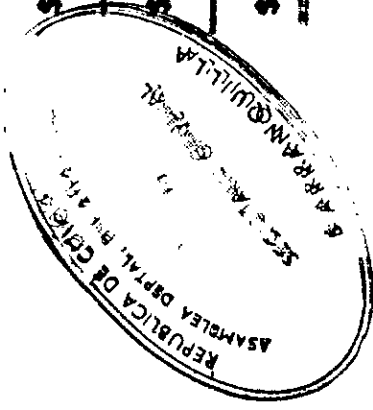
1009	Materiales & Suministros	\$ 500.000.00
1010	Reparación de Equipos	200.000.00
	SUB-TOTAL	\$ 700.000.00

TOTAL PROGRAMA 02

\$ 1.123.130.00

TOTAL CAPITULO DECIMO

\$ 3.344.037.00



CAPITULO XIII

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Inversión

DETALLE DE APROPIACION

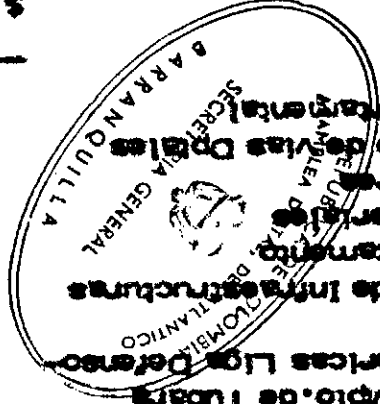
APROPACION

ARTICULO

ARTICULO	DETALLE DE APROPIACION	APROPACION
1301	Reconstrucción Palacio Mpal. de Barroco	\$ 100,000.00
1302	Reparación Municipio Soledad de Mejoras Publicas	80,000.00
1303	Construcción Aulas Barrio San Antonio-Soledad	100,000.00
1304	Reparación y Dotación Colegio Bachillero Fco. de Paula Santander Galapa	100,000.00
1305	Reparación Coleg. Bachillero de Sabana Grande	100,000.00
1306	Reparación y Dotación Escuela de Comercio de Palmar	100,000.00
1307	Para arreglo carreterable Candalaria Carreto 1	30,000.00
1308	Reconstrucción del Coleg. del Morro Mpio. de Tubara	50,000.00
1309	Terminación Escuela Barrio Las Americas Liga Defenso	100,000.00
1310	Reparación y Construcción de Obras de Infraestructuras de del Niño P. G. Barranquilla	10,000,000.00
1311	en lo diferentes Municipios del Departamento de Arriendo de equipos y compra de materiales	500,000.00
1312	Para reconstrucción d locales escuelas	4,000,000.00
1313	Para reconstrucción y mantenimiento de Vías Dptales	4,000,000.00
1314	Para mantenimiento del Edificio departamento	800,000.00

TOTAL CAPITULO TRECE

\$19,760,000.00



CAPITULO XIV

SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO

Programa 01

INVERSION

ARTICULO

DETALLE DE APROPIACION

APROPIACION

1401	Para realizar campañas de vacunación, ornamentación, siembra de árboles frutales, hortalizas y fumigación en los diferentes Municipios del Departamento	\$ 1.000.000.00
1402	Junta Pro-Parque España (Baranoa)	30.000.00
1403	Extensión redes de Acueducto Barrio Loma Fresca (Baranoa)	50.000.00
1404	Cementerio Municipal Santa Lucía	30.000.00
1405	Cobstrucción Cancha Basket-Ball Santa Lucia	30.000.00
1406	Junta de Acción Comunal - Soluciones mínimas Soledad-terminación Escuela	30.000.00
2407	Junta de Accion Comunal Barrio 10.de mayoSoledad	30.000.00
1408	Acción Comunal Barrio Hipodromo de Soledad, Sector El Rio Construccion Parque	30.000.00
1409	Remodblación Cementerio Ponedera, Accion Comunal	20.000.00
1410	Remodblacion del Cementerio de Palmar de Varela Acción Comunal	30.000.00
1411	Construcción Casa Rural de Santa Lucía	30.000.00
1412	Para arreglos en el Suán (Acción Comunal)	30.000.00
1413	Construcción de un Parque en el Municipio de Luruaco	30.000.00
1414	Para redes energía Bohorquez en el municipio de Campo de la Cruz (Acción Comunal)	100.000.00
1415	Reparación Matadero de Manatí	30.000.00
1416	Reparacion y Dotación Puesto de Salud Algodonal	10.000.00
1417	Junta de Acción Comunal - El Hipódromo # P-3	10.000.00
1418	Para el techo del local escolar Martillo(Acción Comunal)	15.000.00
1419	Parque recreación Infantil Municipio de Puerto Colombia Sociedad de Mejoras Publicas	130.000.00
1420	Construcción de un Parque en el Corregimiento La playa (Junta de Acción Comunal)	85.000.00

./.....

750

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO

Programa 01

INVERSION

<u>ARTICULO</u>	<u>DETALLE DE APROPIACION</u>	<u>APROPIACION</u>
1421	Mejoras en el cementerio del Corregimiento de - Saigra (Junta Cívica)	\$ 85.000.00
1422	Junta de Acción Comunal La Loma-Soledad	25.000.00
1423	Construcción Matadero Manatí	85.000.00
1424	Reparación Casa Escuela, Sindicato Pescadores Manatí	35.000.00
1425	Arreglo Plaza Principal del Municipio de Pto. J. M.	50.000.00
1426	Construcción Centro Comunitario de Habachero	50.000.00
1428	Cooperativa de Tugurios del Atlántico	338.935.26
TOTAL CAPITULO CATORCE:		\$ 2.418.935.26

cpr.



2-10

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO : La Vigencia del Presupuesto termina el 31 de diciembre de 1977 y se considera extendida hasta el 30 de abril de 1.978.-

ARTICULO CUARTO: Para los efectos de la ejecución del Presupuesto las apropiaciones liquidadas se clasificarán de la siguiente manera:

SERVICIOS PERSONALES

Dietas
Sueldos
Gastos de Representación
Sueldo personal Supernumerario
Remuneración por servicios Técnicos
Jornales
Prima de Navidad
Otras Primas
Indemnización por Vacaciones
Licencia Remunerada
Subsidio Familiar
Auxilio de Transporte

GASTOS GENERALES

Mantenimiento & Aseguros
Compra de Equipos
Viáticos y Gastos de Viaje
Servicio de Comunicaciones
Servicios Públicos
Materiales & Suministros
Impresos y Publicaciones
Arrendamientos
Gastos Varios & Imprevistos



b...

TRANSFERENCIAS

- A) A otras entidades Públicas
- b) A particulares y Organizaciones Privadas
- c) Prestaciones Sociales

DEUDA PUBLICA

- a) Amortización deuda Interna
- b) Intereses deuda Interna
- c) Amortización deuda Externa
- d) Intereses deuda Externa
- e) Pasivos de Vigencias anteriores
- f) Intereses por Préstamo de Tesorería

SERVICIOS PERSONALES

Se entienda por gastos en servicios personales, todos aquellos gastos que se causen como retribución de trabajos ejecutados por el personal de nómina, Supernumerarios, Técnicos y a jornal, comprende:

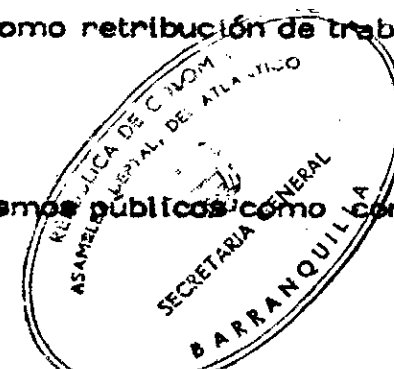
SUELDOS DEL PERSONAL DE NOMINA:

Es el pago a empleados que figuran en las nóminas respectivas de los distintos organismos públicos como contraprestación por los servicios personales prestados.

GASTOS DE REPRESENTACION

Es el reconocimiento en dinero que hace el Gobierno a los funcionarios Públicos, en orden a la autoridad y dignidad de la persona que desempeña el cargo, autorizado legalmente, ya sea que presten sus servicios ocupando los cargos en propiedad o interinamente.

./.....



022

SUELDOS DEL PERSONAL SUPERNUMERARIO

Comprende la remuneración del personal que presta sus servicios en las dependencias del Gobierno, y que por carácter transitorio está fuera de nómina, autorizado por disposición legal pre-existente cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

SERVICIOS DE COMUNICACIONES:

Gastos en portes aéreos y terrestres, teléfonos, empaques, acarneos, seguro y transporte de elementos y demás gastos menores similares a estos servicios.

SERVICIOS PUBLICOS

Gastos en los servicios públicos de alumbrado, energía eléctrica, acueducto y aseo, y desinfección materiales, traslados y demás gastos menores similares de sostenimiento y reparación de los mismos servicios.

MATERIALES Y SUMINISTROS

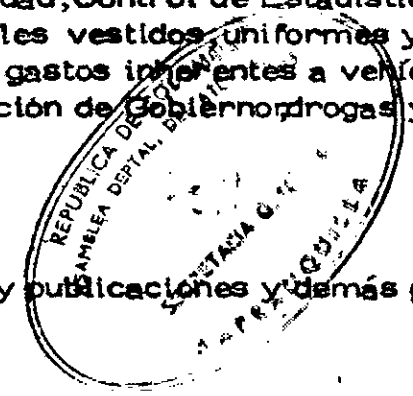
Comprende los gastos en útiles de escritorio, formularios, libros y registros de Contabilidad, Control de Estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empastes, blusas, overoles vestidos, uniformes y demás elementos para empleados. Incluye también combustibles y lubricantes, grasas y demás gastos inherentes a vehículos, lo mismo que todos los gastos en material de enseñanza para los establecimientos de educación de Gobierno, drogas y otros elementos y demás materiales necesarios para la salud pública.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES:

Comprende los gastos en libros de consulta, suscripciones a periódicos y revistas, avisos y publicaciones y demás gastos inherentes a estos mismos servicios.

ARRENDAMIENTOS:

Incluye los gastos en arrendamiento de inmuebles ocupados por Oficinas y demás depósitos de los organismos públicos. También comprende el arrendamiento de equipos especializados.



GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Comprende los gastos incluidos en los rubros anteriores, estimados para afrontar hechos imprevistos según autorizaciones Ordenanzas.

TRANSFERENCIAS

Se entiende por TRANSFERENCIAS, las que haga el Gobierno sin recibir contraprestación en servicios o bienes, se dividen de la siguiente manera:

REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS

Comprende los gastos causados por servicios prestados por profesionales y expertos nacionales o extranjeros, consejeros y asesores.

JORNALES

Comprende la remuneración o salario de los obreros por concepto de trabajos realizados en las diferentes actividades del Gobierno.

INDEMNIZACION POR VACACIONES

Es el reconocimiento en dinero que se hace al personal al servicio del Gobierno Departamental que por razón o de acuerdo a las necesidades del servicio no puedan disfrutar en tiempo, el período de descanso que establece la Ley.

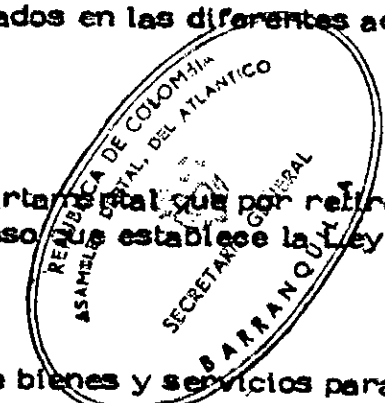
GASTOS GENERALES

Se entiende por Gastos Generales, los que se causen por concepto de la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Administración Departamental. Estos gastos se clasifican en los siguientes rubros.

MANTENIMIENTO & ASEGUROS

Incluye los gastos de conservación, seguro mecánico, reparación y repuesto de los equipos mecánicos y mobiliarios, las reparaciones menores de adaptación de locales al servicio de los diferentes organismos públicos.

Comprende también los gastos en reparaciones, conservación y reparación de las inversiones de las dependencias del Gobierno Departamental y el seguro de los muebles e inmuebles.



252

COMPRA DE EQUIPO

-37-

Comprende los gastos en muebles, enseres y equipos mecánicos de Oficina. Se incluyen los gastos en compra de maquinaria y herramientas para talleres, la compra de equipos para dependencias del Gobierno Departamental, la compra de vehículos.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES

Gastos autorizados para sustento de funcionarios que deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios, por razón del trabajo, además de los gastos de viaje y transporte.

PREVISION SOCIAL

Comprende los pagos efectuados por concepto de Prestaciones Sociales a favor de los Trabajadores del Departamento.

PAGOS A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO QUE NO SE CONVERTIRAN EN INVERSION

Son las hechas a los Municipios y demás Institutos Descentralizados. Incluye cuotas, auxilios, participaciones, aportes, subsidios é indemnizaciones que el Gobierno concede a esos organismos de carácter de ayuda financiera.

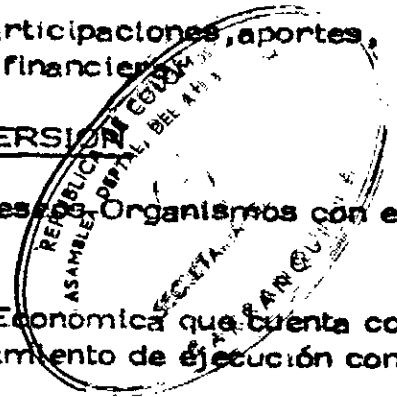
PAGOS A PARTICULARES Y A ORGANISMOS PRIVADOS QUE NO SE CONVERTIRAN EN INVERSION

Son las cuotas, auxilios, participaciones, subsidios é indemnizaciones que el Gobierno concede a esos Organismos con el carácter de ayuda financiera.

ARTICULO QUINTO: Cada Secretaría del Despacho del Gobernador, Dependencias o Unidad Económica que cuenta con partidas propias dentro del Presupuesto Departamental, llevara su movimiento de ejecución con arreglo a formas e instrucciones de la Dirección del Presupuesto.

ARTICULO SEXTO Cada Secretaría, Dependencia ó Unidad Económica de que trata el Artículo anterior presentará plan o Proyecto de distribución de su Presupuesto de Gastos por trimestre anticipado, a más tardar dentro de los últimos quince días anteriores al respectivo trimestre, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Las solicitudes para los Acuerdos mensuales de gastos, se harán con ajustes al Plan Trimestral, siempre dentro de la duodécima parte del Presupuesto total y con arreglo a los proyectos o decisiones adoptadas legalmente con anterioridad.



- ARTICULO SEPTIMO:** El exceso de recaudo de una renta determinada sobre su cálculo presupuestal no constituye - -
exceso para efectos de apertura de créditos extraordinarios o adicionales. El exceso para -
este objeto es el que proviene del cómputo total del cálculo de rentas.
- ARTICULO OCTAVO:** Como en la Dirección General del Presupuesto toda observación u objeción a las cuentas que
revisa consta en memorandum especial por duplicado (uno que se acompaña a la cuenta otro -
para el archivo), la Secretaría de Hacienda cuidará que el memorandum por ninguna circunstan-
cia sea retirado de la cuenta y que en el cuerpo de ésta, en sus varios ejemplares, se haga cons-
tar el número y fecha del memorandum o los memorandums, a fin de que por el Secretario se -
conozca el proceso de objeciones de una cuenta, y si, finalmente se dió curso a su legalización -
establecer si las objeciones fueron satisfechas.
- ARTICULO NOVENO:** Una misma orden de pedido de materiales, servicios o suministros en general no sirve para re-
petirla por el sistema de fotocopias para justificación de la cuenta correspondiente. La Secre-
taría de Hacienda adoptará las medidas para que, en cada orden, se declare que fotocopias de
la misma no sirven para justificar cuentas a cargo del Tesoro Departamental.
- ARTICULO DECIMO:** Todo reclamo de devolución de impuesto é ingresos de cualquier índole, ya sea total o parcial
requiere resolución motivada del Gobernador y Secretario de Hacienda. Para este efecto, el -
documento de reclamo junto con los documentos en que se pretende justificar la solicitud -
de devolución, pasará al estudio y examen de la Oficina que verificó el recaudo, a fin de que re-
vise la liquidación del caso y rinda informe pormenorizado para los efectos de la resolución de
que trata este artículo. La revisión de la Oficina de recaudos deberá llevar a referendación de -
la Contraloría Departamental.
- ARTICULO ONCE** Todo pedido de materiales de cualquier naturaleza que hagan las Secretarías, Dependencias o -
Unidades Económicas de que trata el Artículo sexto (6o) anterior, en desarrollo de planes y pro-
yectos de distribución del Presupuesto de Gastos por trimestres anticipados, requiere el Vo.Bo.
del Secretario de Hacienda, saldo los gastos de Caja Menor. En la Secretaría de Hacienda se -
abrirá registro de los pedidos ú Ordenes de Pedidos así verificados, por Secretarías, Dependen-
cias ó Unidades Económicas. A igual norma quedan sujetos los gastos de Anticipos y Avances.
- ARTICULO DOCE:** El Departamento o Sección de personal, rendirá quincenalmente, con resumen mensual al Des-
pacho del Gobernador y al Secretario de Hacienda informe pormenorizado sobre las novedades
ocurridas en el personal de empleados del Departamento, en cuanto a nombramientos, posesiones

creación de cargos, refusión de los mismos, Prestaciones Sociales de todo orden, con el objeto de llevar el empadronamiento permanente del Personal al Servicio del Departamento y establecer los respectivos controles de las obligaciones fiscales. La Secretaría dictará la reglamentación del caso.

ARTICULO TRECE: Todo empleado comienza a devengar sueldos desde la fecha en que entre a ejercer el cargo, previo nombramiento y posesión del mismo.

ARTICULO CATORCE: El Gobernador del Departamento por medio de Decreto fijará en cada dependencia u Oficina el empleado responsable de los muebles y enseres de la misma, El empleado en cuestión recibirá y entregará por riguroso inventario, los muebles y enseres a su cargo, y en acta correspondiente así se hará constar en lo tocante al reconocimiento y pago de Prestaciones Sociales. La Contraloría acordará el catálogo de los inventarios, guardando las debidas relaciones con los registros contables.

PARAGRAFO: El empleado o empleados responsables del equipo de mantenimiento de Obras Públicas otorgarán Fianza en cuantía suficiente que fijara el Contralor General del Departamento.

ARTICULO QUINCE: También por medio de Decreto el Gobernador fijará en cada Oficina o Dependencia el empleado responsable de los archivos, quien los recibirá y entregará por riguroso inventario. De lo contrario, la omisión se considerará causal de mala conducta, con las debidas consecuencias legales, especialmente en lo tocante al reconocimiento y pago de las Prestaciones Sociales. Cada archivo según su índole, se maneja conforme catálogo que acordará la Secretaría General de la Gobernación con la asesoría de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO DIEZ Y SEIS: Todo contrato de Obras de servicios que el Departamento celebre deberá ser firmado por el Gobernador, el Secretario del Ramo, el Secretario de Hacienda, con la inclusión de una cláusula adicional en que se estipule que para su validez se requiere que en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia haya partida apropiada suficiente y libre, conforme certificado que deberá expedir el Contralor General del Departamento, a solicitud de la Secretaría de Hacienda, con pedimento a la reservación del caso.

ARTICULO DIEZ Y SIETE: Para la justificación de cuentas provenientes de Contratos sobre ejecución de obras, sea parcial o totalmente, no bastan las Actas en que se especifique que lo cumplido es satisfactorio y por tanto aceptado.

./.....

205

Entoda acta de entrega y recibo de obras, deberá estipularse que se cumplieron las obligaciones contraídas por el contratista, en cuanto a cantidades, proporción y calidad de materiales y sus otros elementos componentes, tiempo de cumplimiento y garantías constituidas según los arreglos contractuales. Las cantidades, proporción y calidad de materiales de la obra deberán especificarse en las acta de entrega y recibo. Se estipulará en las mismas por ambas partes firmantes, que para su validez se requiere la reafirmación del Secretario de Hacienda y el Contralor Departamental, quienes se reservan el derecho de verificar las declaraciones que constan en las Actas.

PARAGRAFO: En los respectivos Contratos se estipularán las anteriores condiciones mediante cláusulas especiales.

ARTICULO DIEZ Y OCHO: Las partidas de asignaciones cíviles y otros Gastos de Representación, incorporados en el Presupuesto para la vigencia de 1977 y correspondientes a los fijados en el Decreto #0450 de diciembre 21 de 1976.

ARTICULO DIEZ Y NUEVE: La Lotería del Atlántico, La Beneficencia del Atlántico y demás entidades autónomas del orden del Departamento, acordarán en sus respectivos Presupuestos hasta el 2% del total para aporte al Control Fiscal de cada dependencia. El Contralor determinará por Resolución las asignaciones de los empleados de la Contraloría en esas dependencias y los gastos que debían realizarse con cargo a los aportes de las entidades aludidas. Podrá el Contralor crear y suprimir cargos.

ARTICULO VEINTE: El Gobernador del Departamento y el Contralor General devengarán iguales gastos de representación, que en esta Ordenanza se señalan en VEINTE MIL PESOS MENSUALES (\$20.000.00ml)

ARTICULO VEINTIUNO: Con el objeto de conservar el equilibrio del Presupuesto, el Gobernador queda suficientemente autorizado, sin que se requiera disposición posterior de aprobación, para eliminar cargos, re-fundirlos, disminuir las asignaciones de sueldos y otros gastos de representación y contracreditar partidas del Presupuesto de Gastos total o parcialmente, o trasladarlas en las mismas condiciones en las divisiones de los gastos en cuanto a servicios personales y gastos generales y con la expresa excepción de los correspondientes a la Asamblea, Contraloría General y Comisión del Plan que tienen la autónoma administración de sus Presupuestos respectivos.

ARTICULO VEINTIDOS Los ingresos correspondientes al numeral 307 y 308 del Presupuesto de Rentas y los Gastos señalados en los artículos 904, 920, 925 y 938 del Presupuesto de Gastos serán recaudados, manejados y distribuidos conforme a las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional.

ARTICULO VEINTITRES: La presente Ordenanza de Presupuesto para 1.977, rige a partir del 1o. de enero de 1977 y deberá enviarse a la Gobernadora del Departamento para su sanción.

PUBLIQUESE EJECUTESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 27 días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

[Handwritten signature]
EL Presidente de la Asamblea

[Handwritten signature]
El Vice Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ATLÁNTICO
El Secretario de la Asamblea
SECRETARIA GENERAL
BARRANQUILLA

[Handwritten signature]

PUBLIQUESE EJECUTESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 27 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976)

[Handwritten signature]
GONZALO CONDE ABELLO
SECRETARIO DE HACIENDA

[Handwritten signature]
BLANCA FRANCO DE CASTRO
GOBERNADORA

252